



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 469- 2019 – MPCH-A

Chincheros, 05 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 05 de noviembre del 2019, Opinión Legal N° 301-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 8237, de fecha 05 de noviembre del 2019, Informe Técnico N° 009-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 8232, de fecha 05 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N°965-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6715, de fecha 12 de setiembre del 2019 la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la incorporación del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Sol, Av. Los Sauces y Av. Blanquillo Durazno, en el centro poblado de Llimpe del Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", como inversión no prevista en la cartera de inversiones 2019-2021, para el cumplimiento de metas del proyecto del Hospital de Chincheros;

Que, mediante Informe N°1026-2019-MPCH-SGDUR/OIC de fecha 25 de setiembre del 2019 la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico, de acuerdo al pedido de servicio N° 00931;

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría Para la Elaboración de Expediente Técnico se Denomina "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Av. El Sol, Av. Sauces. Av. Blanquillo Durazno, en el Centro Poblado de Llimpe, Distrito y Provincia de Chincheros-Apurímac", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Consultor Ing. Julián Tanta Pablo, de fecha 26 de setiembre del 2019;

Que, mediante Carta N°04-2019-JTP/P, con registro de mesa de partes N° 7536, de fecha 17 de octubre del 2019, el consultor remite el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Sol, Av. Los Sauces y Av. Blanquillo Durazno, en el centro poblado de Llimpe del Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 1268-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 8170, de fecha 04 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita informe de consistencia del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Sol, Av. Los Sauces y Av. Blanquillo Durazno, en el centro poblado de Llimpe del Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", con código único de inversiones N° 2459392, concluyendo que el costo de ejecución de la obra, en base al estudio definitivo del expediente técnico será de **S/. 2,970,942.55 (Dos Millones Novecientos Setenta mil novecientos cuarenta y dos con 55/100 soles)**, teniendo previsto el tiempo de ejecución de 120 días calendario y modalidad de ejecución por administración indirecta, bajo la modalidad de contrato a suma alzada;

Que, mediante Informe N°227-2019-MPCH-UF/FH de fecha 05 de noviembre del 2019 la Unidad Formuladora emite las conclusiones del Proyecto de Inversión Pública Viable : el cual ha sido revisado y evaluado en base a la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, no presentan modificaciones en la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, por lo que la Unidad Formuladora **APRUEBA LA CONSISTENCIA** , y recomienda continuar con el ciclo del proyecto, aprobación del expediente técnico mediante Acto Resolutivo y ejecución de la misma;

1

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac. www.munichincheros.gob.pe munichincheros15@gmail.com nigaro@hotmail.com Telef. 988771704 988771704

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 8232, de fecha 05 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Sol, Av. Los Sauces y Av. Blanquillo Durazno, en el centro poblado de Llimpe del Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2459392, por un monto total de S/. 2,970,942.55 (Dos Millones Novecientos Setenta mil novecientos cuarenta y dos con 55/100 soles), teniendo previsto el tiempo de ejecución de 120 días calendario y modalidad de ejecución por administración indirecta, bajo la modalidad de contrato a suma alzada, detallado a continuación:

COSTO DIRECTO	2,110,590.92
GASTOS GENERALES 7.00%	147,741.36
UTILIDAD 8.00%	168,847.27
SUBPRESUPUESTO	2,427,179.55
IGV 18%	436,892.32
GASTOS DE SUPERVISION 3.50%(CD)	73,870.68
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,970,942.55

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, estando a la opinión favorable del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante Opinión Legal N° 301-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8237, de fecha 05 de noviembre del 2019;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública: **"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Sol, Av. Los Sauces y Av. Blanquillo Durazno, en el centro poblado de Llimpe del Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2459392, por un monto total de S/. 2,970,942.55 (Dos Millones Novecientos Setenta mil novecientos cuarenta y dos con 55/100 soles), teniendo previsto el tiempo de ejecución de 120 días calendario y modalidad de ejecución por administración indirecta, bajo la modalidad de contrato a suma alzada, detallado a continuación:

COSTO DIRECTO	2,110,590.92
GASTOS GENERALES 7.00%	147,741.36
UTILIDAD 8.00%	168,847.27
SUBPRESUPUESTO	2,427,179.55
IGV 18%	436,892.32
GASTOS DE SUPERVISION 3.50%(CD)	73,870.68
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,970,942.55



000597



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC****Nilo G. Najarro Rojas**
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.DUR 01+EXP
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



Síguenos en:



YouTube



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac.



www.munichincheros.gob.pe



munichincheros15@gmail.com - nignaro@hotmail.com



Telef. 988771704 988771704

2019